

J 1274 / 26

J 1274 / 26



Quaranta maravedis.

J 1274 / 26

SELLO CUARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL  
COCIENTOS Y VNG.

Ex ped. no. por

ARCHIVO HCO.  
PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

Dn Rafael Ram de San Noble de Aragón, mayorante  
de la Real e Valenciana, seino de la Ciudad de Alcañiz  
en este Reyno de Aragón, con su mas profundo respeto  
a V. E. expone: Que sin embargo de la Real Cedula sobre  
Veda de Pesca y Caza, ha sido costumbre en dha Ciudad  
por muchos años haora a presente carar las torcidas con  
escopeta en la finca, tanto porque en esta no  
puede ser pretexto para carar otra cara por no cuicar  
se en ella, ni haver mas q. la de paso; como por el  
beneficio publico, y sien notorio q. se experimenta  
de auventar con los tiros las torcidas, y torcidas q.  
hacen considerable daño en la ciba: Y como haya lle-  
gado a noticia del expONENTE q. el Cavallero Corne-  
xidov intentan se apenen a los q. con este pretexto  
usan de escopeta aun q. sea en heredades proprias, por-  
tanto

A V. E. suplica se sirva declarar que inuentras haya  
pendiente fruto de cibos no se impida al expONENTE  
se ni otros carar torcidas con escopeta dentro de la  
finca, ni menos auventar con tiros las cibas que  
hacen considerable daño en otro fruto: quando menos  
por los q. respecta a las heredades proprias, y acus. P. en:  
yo favor espera el expONENTE de la notoria justificación  
de lo presentado.

Licea Molonex Rafael Ram de San Noble, Dueno

Alcañiz 3  
de mayo de  
1904



Aut  
H  
su En.<sup>a</sup>  
Regente  
Minister.  
De sen  
coron  
y  
regales

Larag. y Marzodier, y seis oes 801. Anu. Fern.<sup>d</sup>

No ha lugar, y acuda a donde toca



CON CUNTA  
PROVINCIA  
DE SARAGO